



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1176/2019

ZAPALLAR, 01 MAR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 7629, de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 17, de 2016, que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones Municipales; y Reglamento N° 1/2018, tomado razón el 30 de noviembre de 2018, que aprueba la nueva Planta Municipal de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que dentro de los procedimientos de compras y adquisiciones de la Administración del Estado, conforme al artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento, de 2014, de la Ley N° 19.886, se podrá contratar a través de una licitación privada o trato directo *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.
- 2º. Que la I. Municipalidad de Zapallar requiere de altos recursos humanos, financieros y de tiempo en sus procedimientos administrativos, pues sus unidades funcionan en distintos edificios y lugares, tanto para abarcar todas localidades de la comuna a lo largo de su territorio, como por las características y limitaciones de espacio propias del Servicio.
- 3º. Que dentro del Plan de Compras del Municipio, como de las distintas contrataciones que ésta requiere hacer continuamente para desarrollar sus funciones y cumplir sus fines frente a la comunidad, en muchas ocasiones los gastos no superan las 100 UTM.
- 4º. Asimismo, de acuerdo al procedimiento establecido en Decreto Alcaldicio N° 17, de 2016, y al valor de las remuneraciones de este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N° 712, de 2018, se determinó que el costo de un proceso licitatorio ascendía al total aproximado de \$1.093.843.-
- 5º. No obstante, tras la aprobación de la nueva Planta Municipal mediante Reglamento N° 1, del 28/11/2018, desde el 1° de enero de 2019 los valores y grados de los funcionarios municipales subieron, lo que provoca un alza en los costos de los procesos licitatorios.
- 6º. Que los valores de cada licitación variarán dependiendo de las Unidades requerentes y los funcionarios que participen, por lo que en caso de justificarse una contratación vía Trato Directo por la causal del citado artículo 10 N° 7 letra j), deberá adjuntarse la tabla que se aprueba por esta resolución con los datos y valores correspondientes.

DECRETO:



19. **INSTRÚYASE** el uso de la tabla que se adjunta a continuación para cada una de las contrataciones cuyos costos de procedimiento y evaluación sean muy altos para una licitación pública, tabla que se entiende aprobada por esta resolución y que deberá incorporarse a cada Decreto aprobatorio en el sentido señalado:

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO		H/H ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
Elaboración de Especificaciones Técnicas	Profesional Unidad requirente	<Unidad que corresponda>	9	\$11.146	\$100.314
Elaboración de Bases Administrativas	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		9	\$6.068	\$54.612
Generación de Decreto de Aprueba Bases	Director Unidad Requirente	<Unidad que corresponda>	1	\$20.208	\$20.208
	Director Administración y Finanzas		1	\$20.208	\$20.208
	Director Jurídico		5	\$20.208	\$101.040
	Director de Control		5	\$20.208	\$101.040
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administrador Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Bases	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6.068	\$6.068
Seguimiento de licitación pública, respuestas a consultas, etc.	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		5	\$6.068	\$30.340
	Profesional Unidad requirente	<Unidad que corresponda>	3	\$11.146	\$33.438
Preparación ofertas para evaluar	Profesional Unidad requirente	<Unidad que corresponda>	9	\$11.146	\$100.314
Comisión Evaluadora e Informe de Evaluación	Director Unidad Requirente	<Unidad que corresponda>	9	\$20.208	\$181.872
	Director Administración y Finanzas		9	\$20.208	\$181.872
	Secretario Municipal		9	\$20.208	\$181.872
Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación	Profesional Dirección Jurídica		5	\$11.146	\$55.730
	Director Jurídico		1	\$20.208	\$20.208
	Director Unidad Requirente	<Unidad que corresponda>	1	\$20.208	\$20.208
	Director de Control		3	\$20.208	\$60.624
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administrador Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Adjudicación	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6.068	\$6.068
			90		\$1.356.868

29. **ESTABLÉCESE** como límite y condición para aplicar la referida causal del art 10 N° 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas y la tabla indicada, que el costo de licitar represente al menos el **65%** de la contratación que se requiere realizar. Es decir, a modo ejemplar, ante el costo referencial señalado en la tabla, el monto máximo a contratar sería de \$2.087.489.-

39. **DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 712, del 8 de febrero de 2018, que establecía la antigua tabla de costos de un proceso de licitación en la Municipalidad de Zapallar.

49. **REMÍTASE** una copia de esta resolución a cada una de las Unidades Municipales, junto con el



I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

envío de forma electrónica de la Tabla de Costos.

5º. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad en el sitio web www.munizapallar.cl.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Departamento de RRHH
5. Oficina de Transparencia
6. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / RRHH / CTL / JUR / SEC